



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Electricidad

Dirección General de
Asuntos Ambientales
de Electricidad

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

San Borja, 22 de octubre de 2021

OFICIO N° 0694-2021-MINEM/DGAEE

Señor

Mauricio Rivas Caverio

Representante Legal

Transmisora Eléctrica del Sur 3 S.A.C.

Av. Javier Prado Este. Nro. 492 Int. 1001

San Isidro. -

Asunto : Informe de Admisibilidad del Plan Ambiental Detallado (PAD) del proyecto "Línea de Transmisión Eléctrica 220 kV Montalvo – Los Héroes y Subestaciones asociadas", presentado por Transmisora Eléctrica del Sur 3 S.A.C.

Referencia : Registro N° 3216810¹
(2996660)

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia, a fin de trasladarle el Informe N° 0557-2021-MINEM/DGAEE-DEAE, a través del cual esta Dirección General concluye que su representada ha cumplido con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 48.2 del artículo 48 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2019-EM de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019- JUS. En ese sentido, se admite a trámite la solicitud de evaluación del Plan Ambiental Detallado (PAD) del proyecto "Línea de Transmisión Eléctrica 220 kV Montalvo – Los Héroes y Subestaciones asociadas".

De otro lado, de conformidad con los mecanismos de participación ciudadana dispuestos por el Titular y en concordancia con la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, dentro de los siete (7) días calendario siguientes de notificado el presente oficio, el Titular debe realizar una publicación en el diario oficial "El Peruano" y en el diario de mayor circulación de la localidad del Proyecto. En ese sentido, se remite el Formato de Publicación en el Anexo adjunto al presente oficio, para lo cual se recomienda que cuente con una dimensión de 12 cm de ancho por 14 cm de alto.

Asimismo, se informa que el Titular debe remitir a esta Dirección General todas las evidencias correspondientes a la implementación de los mecanismos de participación ciudadana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la realización de las publicaciones en la página web, redes sociales, así como las páginas completas en las que figuren los avisos publicados, a fin de apreciar claramente la fecha y nombre de los diarios utilizados.

Atentamente,

Firmado digitalmente por COSSIO WILLIAMS
Juan Orlando FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2021/10/22 13:00:30-0500

Ing. Juan Orlando Cossio Williams

Director General de Asuntos Ambientales de Electricidad

ROP/kcv

¹ Se hace de su conocimiento que la información remitida por su representada debe ser ingresada como adjunto al Registro N° 3216810 (19-10-2021), que dio inicio al presente procedimiento administrativo.

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas****Viceministerio
de Electricidad****Dirección General de
Asuntos Ambientales
de Electricidad**

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

Anexo

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas****Viceministerio
de Electricidad****Dirección General de
Asuntos Ambientales
de Electricidad**

PLAN AMBIENTAL DETALLADO

Se comunica a la ciudadanía en general que, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM y en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500 publicado el 11 de mayo de 2020, corresponde la publicación del presente aviso, con el cual se pone a disposición el Plan Ambiental Detallado (PAD) del proyecto "Línea de Transmisión Eléctrica 220 kV Montalvo – Los Héroes y Subestaciones asociadas" presentado por la empresa Transmisora Eléctrica del Sur 3 S.A.C.

Ubicación

Distritos : Moquegua, Locumba, Ite, Sama, Tacna
Provincias : Mariscal Nieto, Jorge Basadre y Tacna
Departamentos : Moquegua y Tacna

La versión electrónica del PAD puede ser consultada en el siguiente enlace web:

<http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=21&idTitular=9310>

Para remitir sus comentarios u observaciones al PAD se debe descargar el Formato de Participación Ciudadana adjunto al siguiente enlace web:

<http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/PAD%20LT%20HeroesMontalvo.pdf>

Los aportes, comentarios u observaciones deben ser remitidos a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, a través del correo consultas_dgaee@minem.gob.pe, siendo el plazo límite para formularlos: diez (10) días calendario luego de publicado el presente formato en el diario de mayor circulación de la localidad o localidades que comprenden el área de influencia del proyecto.

Los interesados podrán solicitar una copia del Plan Ambiental Detallado a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad del Ministerio de Energías y Minas, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y el Decreto Supremo N° 164-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control.

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas****Viceministerio
de Electricidad****Dirección General de
Asuntos Ambientales
de Electricidad**

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

INFORME N° 0557-2021-MINEM/DGAEE-DEAE

Para : **Juan Orlando Cossio Williams**
Director General de Asuntos Ambientales de Electricidad

Asunto : Informe de Admisibilidad del Plan Ambiental Detallado (PAD) del proyecto “*Línea de Transmisión Eléctrica 220 kV Montalvo – Los Héroes y Subestaciones asociadas*”, presentado por Transmisora Eléctrica del Sur 3 S.A.C.

Referencia : Registro N° 3216810
(2996660)

Fecha : Lima, 22 de octubre de 2021.

Nos dirigimos a usted con relación a los documentos de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

Resolución Directoral N° 565-2017-MEN/DGAEE del 7 de diciembre de 2017, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM), aprobó el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del proyecto “*Línea de Transmisión Eléctrica 220 kV Montalvo – Los Héroes y Subestaciones asociadas*”, presentado por Transmisora Eléctrica del Sur 3 S.A.C.

Registro N° 2996660 del 19 de noviembre de 2019, Transmisora Eléctrica del Sur 3 S.A.C. (en adelante, el Titular), presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad (en adelante, DGAEE) del MINEM, su Ficha Única de Acogimiento para el Plan Ambiental Detallado (en adelante, PAD) del proyecto “*Línea de Transmisión Eléctrica 220 kV Montalvo – Los Héroes y Subestaciones asociadas*”.

Oficio N° 0529-2019-MINEM/DGAEE del 29 de noviembre de 2019, la DGAEE comunicó a la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), el acogimiento al PAD del proyecto “*Línea de Transmisión Eléctrica 220 kV Montalvo – Los Héroes y Subestaciones asociadas*”.

El 31 de agosto de 2021, el Titular realizó la exposición técnica¹ del PAD del proyecto “*Línea de Transmisión Eléctrica 220 kV Montalvo – Los Héroes y Subestaciones asociadas*”, ante la DGAEE del MINEM, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas (en adelante, RPAAE) aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2019-EM.

Registro N° 3216810 del 19 de octubre de 2021, el Titular presentó a la DGAEE, a través de la Ventanilla virtual del MINEM, el PAD del proyecto “*Línea de Transmisión Eléctrica 220 kV Montalvo – Los Héroes y Subestaciones asociadas*”, para su evaluación.

II. ANÁLISIS:

Conforme a lo dispuesto en el RPAAE² y al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; se

¹ La exposición técnica se realizó a través de la plataforma virtual Zoom debido al Estado de Emergencia Nacional declarado por el Gobierno.

² Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2019 EM.
«**Artículo 48.- Evaluación del Plan Ambiental Detallado.**
(...)»

**PERÚ**Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de ElectricidadDirección General de
Asuntos Ambientales
de Electricidad

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

verificó el cumplimiento de los siguientes requisitos de admisibilidad, a efecto de realizar la evaluación del PAD del Proyecto, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro 1: Verificación de requisitos para la admisión a trámite

REQUISITOS	VERIFICACIÓN
Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG) y del Texto Único de Procedimiento Administrativo – MINEM	
Carta o documento conteniendo los requisitos señalados en el artículo 124 del TUO de la LPAG.	✓
Decreto Supremo N° 014-2019 EM - Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas	
Disposiciones Generales del Procedimiento de Evaluación	
Exposición técnica del Instrumento de Gestión Ambiental Complementario ante la autoridad ambiental, previa a su presentación.	✓ ³
Un ejemplar impreso o en medio electrónico del Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) complementario.	✓
Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales	
Inscripción y/o renovación en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales administrado por el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE.	✓ ⁴
Superposición del proyecto con áreas naturales protegidas	
Documento de emisión de compatibilidad del ANP y ZA.	N.A. ⁵
Respecto a los Estudio Ambiental (EA) o Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) complementarios	
Permisos y/o autorizaciones expedidas por las autoridades competentes en caso de recolección de información en campo.	N.A. ⁶
Plan Ambiental Detallado (PAD)	
Solicitud de acogimiento al PAD ingresada al MINEM antes del 20 de noviembre de 2019.	✓ ⁷
Participación ciudadana en las actividades eléctricas	
Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM y Decreto Legislativo N° 1500	
Mecanismo de participación ciudadana a implementar de acuerdo con la Resolución Ministerial	✓ ⁸

48.2 Para la admisión a trámite de la solicitud de evaluación del PAD, el Titular debe cumplir con lo establecido en el artículo 47 precedente, así como con los requisitos establecidos en los literales a) y b) del numeral 25.1 del artículo 25, considerando el Anexo 2 del presente Reglamento.

(...)

Artículo 25.- Admisibilidad

25.1 Para la solicitud de evaluación de un Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental complementario, el Titular debe considerar lo dispuesto en el TUO de la LPAG y lo dispuesto en el presente Reglamento, cumpliendo con la presentación de los siguientes requisitos:

a) Solicitud de acuerdo a formato o formulario.

b) Un ejemplar impreso o en medio electrónico del Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental complementario, según corresponda.

(...))»

³ La exposición técnica del PAD se llevó a cabo ante la DGAAE el 31 de agosto de 2021, de forma virtual a través de la Plataforma ZOOM, debido al estado de emergencia por la pandemia del COVID-19.

⁴ El PAD ha sido elaborado por la empresa consultora FC INGENIERIA Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C. inscrita en el Registro de Consultoras Ambientales del SENACE con Número de Trámite RNC-00074-2018 el 18 de mayo de 2018 (Registro N° 3216810, Folios 335 y 336).

⁵ El Titular, en el numeral 3.2 “Ubicación del Proyecto” del PAD, presentó la Tabla 3-2 “Ubicación de los componentes a adecuar” (véase, Registro N° 3216810, Folios 53 y 54), en la cual se indicó que la actividad eléctrica a adecuar no atraviesa por Áreas Naturales Protegidas, Zonas de Amortiguamiento, Zonas de Conservación Regional, Comunidades Campesinas, Comunidades Nativas ni Reservas Indígenas.

⁶ En el ítem 6.2 “Medio Biológico”, el Titular declaró que la caracterización del medio biológico ha sido elaborada en base a la información del Estudio de Impacto Ambiental semidetallado (EIA-sd) del proyecto “Línea de Transmisión Eléctrica 220 kV Montalvo – Los Héroes y Subestaciones asociadas”, aprobado en el año 2017 (Resolución Directoral N° 565-2017-MEN/DGAAE) (información secundaria) (véase, Registro N° 3216810, Folio 166).

⁷ La empresa Transmisora Eléctrica del Sur 3 S.A.C. presentó la solicitud de Acogimiento del PAD el 19 de noviembre de 2019, mediante Registro N° 2996660.

⁸ El Titular propuso como mecanismos de participación ciudadana durante la evaluación del PAD: i) Publicación de anuncios en el Diario Oficial El Peruano y en uno de mayor circulación local (Registro N° 3216810, Folio 228) y ii) El acceso al PAD a través del Portal Electrónico del Titular (Registro N° 3216810, Folio 229 y 230). Al respecto, tomando en consideración el contexto actual de

REQUISITOS	VERIFICACIÓN
N° 223-2010-MEM/DM o, de ser el caso, la adecuación de este o un mecanismo de participación alternativo ante la emergencia sanitaria por el COVID-19, de conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500, con la finalidad de que la población tenga acceso al IGA y pueda participar de la evaluación de este.	
De la revisión de forma del contenido de los TdR específicos o comunes aprobados y empleados para la elaboración del IGAC	
Anexo 2 “Propuesta de Estructura y Contenido para los PAD” - Decreto Supremo N° 014-2019-EM	
1. GENERALIDADES	✓
2. ANTECEDENTES	✓
3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	✓
4. IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA	✓
5. HUELLA DEL PROYECTO	✓
6. LÍNEA BASE REFERENCIAL DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	✓
7. CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL EXISTENTE	✓
8. ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL	✓
9. ANEXOS	✓

Elaboración: DGAAE.

III. CONCLUSIÓN:

De la revisión de la documentación presentada por el Titular, se verificó que la solicitud de evaluación del Plan Ambiental Detallado del proyecto “*Línea de Transmisión Eléctrica 220 kV Montalvo – Los Héroes y Subestaciones asociadas*”, cumple con los requisitos indicados en el Cuadro 1: “Verificación de requisitos para la admisión a trámite”, de acuerdo con la normativa vigente, por lo que, corresponde admitir a trámite la solicitud de evaluación del referido PAD del Proyecto.

IV. RECOMENDACIONES:

- Transmisora Eléctrica del Sur 3 S.A.C. debe remitir a la DGAAE todas las evidencias de la implementación y ejecución de los mecanismos de participación ciudadana frente al COVID-19, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a las publicaciones realizadas en la página web y redes sociales, así como en el diario oficial El Peruano y el de mayor circulación dentro del ámbito donde se ubica el Proyecto.
- Remitir el presente informe, así como el oficio a emitirse a Transmisora Eléctrica del Sur 3 S.A.C., para su conocimiento y fines correspondientes.

emergencia sanitaria en el marco de la pandemia por COVID-19, y, tal como lo considera el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500, el Titular debe cumplir con lo siguiente:

- Publicación de un Aviso en el diario Oficial El Peruano y en un diario de alcance local**, la publicación de los referidos avisos debe realizarse dentro de los siete (7) días calendario siguientes a la fecha de entrega del formato de publicación, precisando que la población involucrada tiene un plazo de diez (10) días calendario para la remisión de sus aportes, comentarios u observaciones a través del correo consultas_dgaee@minem.gob.pe.
- Puesta a disposición en Portal Electrónico del Titular**, al respecto, la referida publicación debe ser clara y de fácil entendimiento, indicando como mínimo, la siguiente información: i) el Título del Proyecto, ii) objetivo del Proyecto, iii) ubicación del Proyecto, iv) la dirección web donde se puede consultar y descargar el PAD (<http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=21&idTitular=9310>), y el formato de participación ciudadana (<http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/PAD%20LT%20HeroesMontalvo.pdf>), mediante el cual la población involucrada pueda formular y remitir sus aportes, comentarios u observaciones ante la DGAAE del MINEM a través del correo electrónico: consultas_dgaee@minem.gob.pe, precisando en la referida publicación que la población involucrada tiene un plazo de diez (10) días calendario para remitir sus aportes, comentarios u observaciones (especificando la fecha límite).

Con el fin de masificar la difusión del presente PAD a la población involucrada durante la etapa de evaluación, el Titular debe difundir la referida publicación a través de sus redes sociales oficiales corporativas (Facebook, Twitter, LinkedIn, etc.), para hacer de conocimiento a la población del Área de Influencia del Proyecto que el presente PAD se encuentra en evaluación por parte de la DGAAE del MINEM, y la forma cómo la población involucrada podrá participar de la evaluación de dicho PAD. Cabe precisar que, la referida difusión se debe realizar durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de admisión a trámite del PAD.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Electricidad

Dirección General de
Asuntos Ambientales
de Electricidad

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Publicar el presente informe, así como el oficio a emitirse en la página web del Ministerio de Energía y Minas, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Elaborado por:

Firmado digitalmente por WASIW BUENDIA Jose Ivan
FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2021/10/22 11:41:50-0500

Ing. José Iván Wasiw Buendía
CIP N° 146875

Firmado digitalmente por STORNAIUOLO GARCIA
Marco Antonio FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2021/10/22 11:44:46-0500

Ing. Marco A. Stornaiuolo García
CIP N° 115454

Revisado por:

Firmado digitalmente por HUERTA MENDOZA
Ronald Edgardo FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2021/10/22 12:03:34-0500

Ing. Ronald E. Huerta Mendoza
CIP N° 75878

Firmado digitalmente por CALDERON
VASQUEZ Katherine Green FAU
20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2021/10/22 11:45:48-0500

Abog. Katherine G. Calderón Vásquez
CAL N° 42922

Visto el informe que antecede y estando conforme con el mismo, cúmplase con remitir a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad para el trámite correspondiente.

Firmado digitalmente por ORDAYA PANDO
Ronald Enrique FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2021/10/22 12:05:33-0500

Ing. Ronald Enrique Ordaya Pando
Director de Evaluación Ambiental de Electricidad